

No oposición a una concentración notificada**(Caso nº IV/M.124 — BNP/Dresdner Bank — Czecho-Slovakia)**

(91/C 226/13)

Con fecha 26 de agosto de 1991 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.
